

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**MÓSTOLES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de los servicios de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, el proyecto de Reglamento queda expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y en la web municipal www.mostoles.es

Móstoles, a 20 de julio de 2010.—El alcalde en funciones, Daniel Ortiz Espejo.

(03/30.402/10)